

LEY 5.817

Expropiación de inmuebles para desagües cloacales, en Necochea

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sanc-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la ejecución y emplazamiento de las obras complementarias para el desagüe cloacal de la red colectora en la ciudad de Necochea y zona Balneario «Villa Evita» (ex Díaz Vélez), conforme a las especificaciones que se expresan a continuación: a) Lotes números uno, dos y quince de la manzana D, quinta número 222, correspondientes a la Circunscripción I, Sección F, manzana 178 c, parcelas 1, 2 y 13, del partido de Necochea, de propiedad de don Hilarión Joaquín, doña Juana, don Nicasio, doña María Delia, don José, doña María del Pilar y doña Olga Josefina Ancía y Betran y doña Josefa Betran de Ancía; b) Lotes tres, cuatro, trece y catorce de la manzana D, designados según nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección F, manzana 178 c, parcelas 3, 4, 5 y parte de la 12, del partido de Necochea, de propiedad de Bunge y Born Limitada,

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y c) lotes seis, ocho, nueve y diez de la manzana D, quinta 222, que corresponden según Catastro a la Circunscripción I, Sección F, manzana 178 c, parcelas 6, 8 y 9 del referido partido de Necochea, de propiedad de doña Luisa Sampietro de Correa Bustos.

Art. 2º Los gastos que demanden las expropiaciones de los bienes declarados de utilidad pública por la presente, serán atendidos con cargo a las partidas que prevén los respectivos Planes Analíticos de Inversiones del Estado del Segundo Plan Quinquenal 1953-1957.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Juan José M. Raimondi,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 20 de enero de 1955.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

CARLOS C. RODRÍGUEZ JAUREGUI.

Decreto Nº 552.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos diecisiete (5.817).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 9 de diciembre de 1954 (págs. 1223 y 1239). Aprobado el 15 de diciembre de 1954 (págs. 1272 y 1307).

CAMARA DE SENADORES. — Entrado el 15 de diciembre de 1954 (págs. 1107 y 1162). Sancionado el 21 de diciembre de 1954 (págs. 1180 y 1240).